



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Se rectifica el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TRES MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA “ESCUELAS DE VERANO” PARA LOS MESES DE VERANO 2026 DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

FECHA: 09/07/2026

Reunidos los miembros del Tribunal Calificador de las Bases precitadas en el encabezamiento, formada por;

Presidente: D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Laboral Fijo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Vocales: Dña. Sonia Antunez Polonio, Laboral Fija del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

D. Amador Guerra Durán, Laboral Fijo del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Dña. Noelia Lozano Sanchez, Laboral Fija del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Secretario: D. Antonio Torres Murillo, Secretario-Interventor-Accidental del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Al comienzo del acto el Sr. Secretario informa sobre el objeto de la presente reunión, consistente en revisar y atender las alegaciones presentadas por dos aspirantes al listado provisional del resultado del presente concurso-oposición, el día 6 de julio de 2026 con número 2047 y el 6 de julio de 2026 con número 2048 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

En concreto han presentado alegación la aspirante con las siguientes siglas RGE, cuyo escrito obran en el expediente y ha sido puesto a disposición del Tribunal Calificador.

No me han contado toda la puntuación de titulación, falta algo y tampoco me han sumado toda la formación:

Con respecto a la titulación de la alegación se revisa toda la titulación presentada y se comprueba que por error no se le había sumado lo recogido las Bases de la convocatoria: “base Sexta punto A.1.1: Si dichas titulaciones de formación profesional están relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, éstas incrementarían en 0,5 su puntuación”.

Se estima la alegación de la titulación.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	P2bJ3onzoo+sWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Murillo	Firmado	10/07/2026 08:51:36
	Sonia Antunez Polonio	Firmado	10/07/2026 08:50:27
	Amador Guerra Duran	Firmado	10/07/2026 08:49:08
	Noelia Lozano Sanchez	Firmado	10/07/2026 08:42:32
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	10/07/2026 08:36:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P2bJ3onzoo%2BsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Con respecto a la formación se revisan todos los cursos de formación presentados y se comprueba que han sido valorados todos los cursos con lo recogido en las Bases: "base Sexta punto A.1.2: Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo".

Esta alegación se desestima al haber sido valorados todos los cursos de formación presentados cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

En concreto han presentado alegación la aspirante con las siguientes siglas GTE, cuyo escrito obran en el expediente y ha sido puesto a disposición del Tribunal Calificador.

Una vez publicadas las puntuaciones provisionales del proceso selectivo, he observado diversos aspectos en la valoración que considero susceptibles de revisión.

De conformidad con las bases de la convocatoria, el proyecto presentado podía tener puntuación máxima de 0,50, obteniendo 0,35 puntos. Solicito que se revise esta valoración, puesto que el proyecto mantiene la misma estructura de la convocatoria anterior, valorada con la puntuación máxima (añadiendo nuevas innovaciones). No pretendo hacer comparación con otras convocatorias, sino conocer criterios aplicados a este y ver la valoración que se ha realizado conforme a bases y criterios (que según he observado según las bases son los mismos que el año pasado, cambiando solo la puntuación).

También, he observado que no ha sido computada mi experiencia laboral de Monitor de Educación y Tiempo Libre durante el periodo comprendido entre el 14/Julio/2025 y 31/Agosto/2025, experiencia debidamente acreditada mediante la documentación aportada. Dicha experiencia supera el periodo mínimo exigido y con relación directa a las funciones propias de esta convocatoria, solicito revisar su valoración. Siendo la puntuación de experiencia según las bases de 0,10 entidad pública y 0,06 privadas.

En caso de que dicha experiencia no haya sido valorada por algún motivo concreto, solicito tener conocimiento de ese motivo, solicitando también la explicación de la baja valoración del proyecto teniendo las mismas instrucciones en la convocatoria que el año pasado y obteniendo en ese la calificación máxima.

Solicito que, tras las revisiones expuestas, se rectifique la puntuación provisional en caso de apreciarse error u omisión.

Para concluir, solicito que se revise el criterio de cálculo de la experiencia, al observar puntuaciones como 0,09 que no parecen ajustarse a la baremación prevista en las bases (0,10 y 0,06 puntos).

Con respecto al proyecto presentado se revisa de nuevo y se comprueba que la puntuación otorgada al mismo se corresponde con lo siguiente: por incumplimiento con el formato establecido en las Bases: base Tercera:

- a) El número máximo de folios será de tres (3), escrito por una sola cara con el tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado simple y márgenes de 2,5 cm.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	P2bJ3onzoo+sWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Murillo	Firmado	10/07/2026 08:51:36
	Sonia Antunez Polonio	Firmado	10/07/2026 08:50:27
	Amador Guerra Duran	Firmado	10/07/2026 08:49:08
	Noelia Lozano Sanchez	Firmado	10/07/2026 08:42:32
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	10/07/2026 08:36:44
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/P2bJ3onzoo%2BsWLBdygp3FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Así como hay una equivocación en las edades que relaciona en su proyecto ya que contempla que las mismas deben estar comprendidas entre 4 y 12 años, cuando el programa es para las edades comprendidas entre 3 y 12 años.

Con respecto a la experiencia la tiene toda computada acorde a las Bases: base Sexta punto A.2. "Experiencia en la ocupación de la plaza ofertada, ésta deberá ser de al menos 1 mes de duración. En el caso, de que los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, la puntuación se prorrateará de forma proporcional a la jornada efectiva.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Pública en puesto igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de trabajos profesionales desempeñados como autónomo o trabajador por cuenta ajena, en empresas públicas o privadas, realizando tareas propias de la plaza a la que se opta 0,06 puntos.

Por todo ello, el tribunal desestima la alegación al considerar que la puntuación obtenida y publicada en el acta de fechas 25 de junio de 2026, 1 y 2 de julio de 2026, es la correcta.

Por lo que este tribunal estima la alegación parcialmente presentada por la aspirante RGE y desestima totalmente la alegación presentada por la aspirante GTE. Atendiendo a lo expuesto, la puntuación final sería la siguiente

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN TRES MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA "ESCUELAS DE VERANO" PARA LOS MESES DE VERANO 2026 DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

P	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROYECTO	EXAMEN	TITULACION	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
1	ALBA HERNANDEZ QUEIJAS	21****32L	0,30	4,90	1,25	1,50	0,44	8,39
2	ANDREA LORA QUEIJAS	21****28S	0,30	5,00	1,25	1,50	0,08	8,13
3	LUCIA CAÑADA MONTERO	29****50W	0,40	5,00	1,25	1,25	0,09	7,99
4	ROCIO GORDON ESPINO	47****83G	0,35	4,90	1,25	1,05	0,07	7,62
5	GEMMA TORRES ESCRIBANO	29****47N	0,35	5,00	0,50	1,50	0,20	7,55
6	DAVID HERNANDEZ GONZALEZ	21****78Y	0,40	5,00	1,25	0,70	0,00	7,35

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasde-la-concepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	P2bJ3onzoo+sWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Murillo	Firmado	10/07/2026 08:51:36	
	Sonia Antunez Polonio	Firmado	10/07/2026 08:50:27	
	Amador Guerra Duran	Firmado	10/07/2026 08:49:08	
	Noelia Lozano Sanchez	Firmado	10/07/2026 08:42:32	
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	10/07/2026 08:36:44	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P2bJ3onzoo%2BsWLBdygp3FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

7	ALEJANDRO GUTIERREZ CARBALLIDO	23****20Y	0,25	4,80	0,50	1,50	0,00	7,05
8	SHEILA REQUENA AGREDANO	48****093K	0,30	5,00	0,75	0,00	0,00	6,05
9	ITZIAR ESPINO TORRES	211****09X	0,20	4,90	0,75	0,00	0,16	6,01

Este Tribunal propone a: ALBA HERNANDEZ QUEIJAS, ANDREA LORA QUEIJAS Y LUCIA CAÑADA MONTERO para MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA "ESCUELAS DE VERANO" PARA LOS MESES DE VERANO 2026 DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

El Tribunal Calificador propone al Sr. Alcalde-Presidente, como órgano de contratación, que el orden que debe seguir el Ayuntamiento para la formación de bolsa para realizar las contrataciones por posibles necesidades sea el establecido en el cuadro anterior.

En el expediente queda toda la documentación aportada por los aspirantes.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:00 horas del 9 de julio de 2026. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Las Navas de la Concepción, a 10 de julio de 2026.

El tribunal Calificador

Fdo.: Francisco Javier Hoyos Barrera. Fdo.: Sonia Antunez Polonio. Fdo.: Amador Guerra Duran.

Fdo.: Antonio Torres Murillo. Fdo.: Noelia Lozano Sanchez

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	P2bJ3onzoo+sWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Murillo	Firmado	10/07/2026 08:51:36	
	Sonia Antunez Polonio	Firmado	10/07/2026 08:50:27	
	Amador Guerra Duran	Firmado	10/07/2026 08:49:08	
	Noelia Lozano Sanchez	Firmado	10/07/2026 08:42:32	
	Francisco Hoyos Barrera	Firmado	10/07/2026 08:36:44	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P2bJ3onzoo%2BsWLBdygp3FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			